

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1906.

#### GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 12 de Octubre de 1918).

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de expedientes.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE Y CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
--	--	---------------------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------------------

### MINISTERIO DE LA GUERRA

11.085	79	560	Silvestre Folguera Queraltó.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33 (Cuba).....	30,00
>	80	561	Bernabé Grsnados Alonso.....	Idem.....	Idem.....	19,00
>	81	562	Pedro González Toledo.....	Idem.....	Idem.....	10,00
>	82	563	José Estera Jardí.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	83	564	José Muñoz Anirén.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	84	565	García Cobos Guillén.....	Idem.....	Idem.....	11,00
>	85	566	Pedro León Noguera.....	Idem.....	Idem.....	17,00
>	86	567	Pedro Oñolra Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	12,00
>	87	568	Francisco Idarba Martín.....	Idem.....	Idem.....	2,00
>	88	569	Antonio Andrés Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	35,00
>	89	570	Juan García Pérez.....	Idem.....	Idem.....	21,00
>	90	571	José Salgado Vidal.....	Idem.....	Idem.....	45,00
>	91	572	Antonio Rueda Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	92	573	Francisco Marín Segarra.....	Idem.....	Idem.....	1,00
>	93	574	Francisco Gómez Boj.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	94	575	José Augusto Albaladejo.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	95	576	Francisco Hernández García.....	Idem.....	Idem.....	27,00
>	96	577	Carmelo López Velasco.....	Idem.....	Idem.....	9,00
>	97	578	Vicente Mifiana Planellas.....	Idem.....	Idem.....	12,00
>	98	579	Manuel Martínez Orduño.....	Idem.....	Idem.....	12,00
>	99	580	Manuel Navarro Aracil.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	100	581	Francisco Candela Botella.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	101	582	Joaquín Costa Murcia.....	Idem.....	Idem.....	16,00
>	102	583	Ventura Agüera Boscada.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	103	584	José Antonio Hurtado Rubio.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	104	585	Daniel Bayarri Garol.....	Idem.....	Idem.....	2,00
>	105	586	Juan Domenech Colet.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	106	587	Diego Fernández García.....	Corneta.....	Idem.....	2,00
>	107	588	José Banat Babó.....	Idem.....	Idem.....	2,00
>	108	589	Manuel Marañez Caravaca.....	Idem.....	Idem.....	11,00
>	109	590	José Fernández Díaz.....	Cabo.....	Idem.....	1,00
>	110	591	Juan Chirantes Abellán.....	Idem.....	Idem.....	26,00
>	111	592	Juan Ruiz Beltrante.....	Idem.....	Idem.....	18,00
>	112	593	Francisco Cabrera Romero.....	Idem.....	Idem.....	2,00
>	113	594	Gil Sentamaría Anger.....	Idem.....	Idem.....	5,00
>	114	595	José Cayuela Plazas.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	115	596	Isidoro Muñoz Illana.....	Sargento.....	Idem.....	56,00
>	116	597	José Saturnio Suñé.....	Idem.....	Idem.....	21,00
>	117	598	Vicente Galea Jovani.....	Idem.....	Idem.....	51,00
>	118	599	Rafael Lucas Soriano.....	Idem.....	Idem.....	43,00
>	119	600	Esteban Pujol Godia.....	Idem.....	Idem.....	50,00
11.086	1	601	Angel Pué Franco.....	Soldado.....	Idem de Toledo, número 35 (Cuba).....	330,50
>	2	602	Alejo Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	199,50
>	3	603	Andrés García Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	76,00
>	4	604	Andrés Villaverde Ríos.....	Idem.....	Idem.....	354,00
>	5	605	Andrés Mosquera Rey.....	Idem.....	Idem.....	296,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de accedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORT. en Pesetas.
11.086	6	606	Antonio Rodríguez Fernández	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo, número 85 (Cuba)	371,00
»	7	607	Benito Blasco Simón	Idem	Idem	180,50
»	8	608	Benigno García Carriba	Cabo	Idem	292,00
»	9	609	Bernabé Arranz Martín	Soldado	Idem	166,00
»	10	610	Bartolomé López Madrid	Idem	Idem	276,50
»	11	611	Baltasar Roig Arnau	Idem	Idem	285,00
»	12	612	Constantino González Arias	Cabo	Idem	180,75
»	13	613	Constantino Noya Docampo	Soldado	Idem	158,50
»	14	614	Domingo Fraga Fuentes	Idem	Idem	257,50
»	15	615	Domingo Mendoza Rodríguez	Idem	Idem	310,25
»	16	616	Eduardo Vélez Fiecha	Idem	Idem	215,75
»	17	617	Enrique Barreiro Vázquez	Idem	Idem	307,75
»	18	618	Elias Rubio Paces	Idem	Idem	146,25
»	19	619	Evaristo Puñol Castro	Idem	Idem	335,25
»	20	620	Eugenio Ojosenegros Fernández	Idem	Idem	375,75
»	21	621	Emilio Fernández Caro	Idem	Idem	182,50
»	22	622	Esteban Cano Lara	Idem	Idem	284,00
»	23	623	Eloy López González	Idem	Idem	160,00
»	24	624	Fructuoso de Paz Trapero	Idem	Idem	367,75
»	25	625	Fructuoso Alonso García	Idem	Idem	258,00
»	26	626	Felipe Jacome Pérez	Sargento	Idem	198,75
»	27	627	Felipe E. de Miguel Pérez	Soldado	Idem	301,75
»	28	628	Felipe Esteban Jiménez	Corneta	Idem	300,00
»	29	629	Fulgencio Blas Urdiales	Cabo	Idem	216,50
»	30	630	Félix Mingo Llanes	Soldado	Idem	361,50
»	31	631	Félix García del Cerro	Idem	Idem	144,50
»	32	632	Félix del Val Hierro	Cabo	Idem	238,75
»	33	633	Fernando Vilariño Fresedo	Soldado	Idem	238,00
»	34	634	Feliciano Riesgo Izquierdo	Idem	Idem	159,75
»	35	635	Florencio Méndez Benito	Idem	Idem	352,00
»	36	636	Francisco Pérez Aenssi	Idem	Idem	208,75
»	37	637	Francisco Penciañez Alba	Maestro armero	Idem	152,50
»	38	638	Francisco Vázquez Mancilla	Soldado	Idem	167,25
»	39	639	Francisco López López	Idem	Idem	419,50
»	40	640	Francisco Luque Ruiz	Idem	Idem	118,50
»	41	641	Francisco García Fortillo	Idem	Idem	375,50
»	42	642	Francisco Dávila García	Cabo	Idem	118,25
»	43	643	Francisco Grove Muñoz	Soldado	Idem	298,50
»	44	644	Francisco Alegre Varela	Idem	Idem	344,25
»	45	645	Jerónimo Pierra Martín	Idem	Idem	388,25
»	46	646	Gregorio Marcos Mediavilla	Idem	Idem	84,25
»	47	647	Gregorio Martín Díaz	Idem	Idem	144,25
»	48	648	Gregorio Beilo Muñoz	Idem	Idem	165,00
»	49	649	Germán Rundo Benito	Idem	Idem	215,75
»	50	650	Ignacio Rojas Villarruel	Idem	Idem	332,75
»	51	651	Isidro Laborre Lizana	Idem	Idem	169,25
»	52	652	Idelfonso Giménez García	Idem	Idem	182,00
»	53	653	Indalecio Blanco Matías	Idem	Idem	323,25
»	54	654	Jesús Lonzo Pensado	Idem	Idem	229,00
»	55	655	José López Fernández	Idem	Idem	286,75
21.097	1	656	Bonifacio Martín Yagüe	Idem	Idem	265,50
»	2	657	Gumersindo Sarmiento	Idem	Idem	300,25
»	3	658	Isidro Avela Nogués	Idem	Idem	259,75
»	4	659	Joaquín Abós Villat	Idem	Idem	328,25
»	5	660	José Vicente Polo	Sargento	Idem	357,25
»	6	661	José Castro Carreira	Idem	Idem	323,00
»	7	662	José Canto Mantlaga	Soldado	Idem	337,75
»	8	663	José Ospeiro Veiras	Idem	Idem	203,25
»	9	664	Miguel Valdés Román	Cabo	Idem	202,00
»	10	665	Manuel Valches Ibáñez	Soldado	Idem	267,00
»	11	666	Nicolás García Mateos	Cabo	Idem	343,50
»	12	667	Nicolás López Oliva	Idem	Idem	359,50
»	13	668	Nicolás García Priego	Soldado	Idem	228,50
»	14	669	Nicolás Muñoz Martínez	Idem	Idem	172,50
»	15	670	Nicasio Gabaldón Hernández	Idem	Idem	330,25
»	16	671	Narciso Budía de la Mata	Idem	Idem	312,00
»	17	672	Norberto Hernández Puñal	Idem	Idem	191,25
»	18	673	Pedro Tarrío Souto	Cabo	Idem	123,50
»	19	674	Pedro Ellobent Comas	Soldado	Idem	345,00
»	20	675	Pedro Rodríguez Lorenzo	Idem	Idem	378,25
»	21	676	Pedro Arraiza Sánchez	Idem	Idem	317,25
»	22	677	Pedro Mosquera Cadaveira	Idem	Idem	375,00
»	23	678	Pedro Alcorco Martínez	Idem	Idem	350,50
»	24	679	Pedro León Reina Alonso	Idem	Idem	297,00
»	25	680	Pedro Seder Montañés	Idem	Idem	307,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE
11.087	26	681	Pedro Mana Cepeda.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tercio número 85 (Cuba).	150,00
>	27	682	Pedro García Pedreira.....	Idem	Idem	150,00
>	28	683	Pedro Iglesias Miguel.....	Idem	Idem	150,00
>	29	684	Pascual Castro Brea.....	Idem	Idem	150,00
>	30	685	Pascual Llorens Pacheco.....	Idem	Idem	150,00
>	31	686	Prudencia Martínez Cerca.....	Idem	Idem	150,00
>	32	687	Paulino Clemente Alamiño.....	Idem	Idem	150,00
>	33	688	Pablo Garrido Navas.....	Idem	Idem	150,00
>	34	689	Pío Alarcón Morales.....	Cabo	Idem	150,00
>	35	690	Ramón Paileiro Cabana.....	Soldado	Idem	150,00
>	36	691	Ramón Bojín Corral.....	Idem	Idem	150,00
>	37	692	Ramón Cordeiro Abad.....	Idem	Idem	150,00
>	38	693	Ramón Macío Lema.....	Idem	Idem	150,00
>	39	694	Romualdo Grifón Casca.....	Idem	Idem	150,00
>	40	695	Rufino de Busto Miguel.....	Idem	Idem	150,00
>	41	696	Tomás R. Paileiro Vázquez.....	Idem	Idem	150,00
11.088	1	697	Miguel Cuesta Aramas.....	Sargento	Idem de Murcia, número 37 (Cuba).	614,00
>	2	698	Antonio Hernández González.....	Idem	Idem	614,00
>	3	699	Benigno Iglesias Padrón.....	Idem	Idem	614,00
>	4	700	José Rodríguez Estévez.....	Idem	Idem	614,00
>	5	701	Fernando Tardáguila Pulido.....	Cabo	Idem	614,00
>	6	702	José María Gómez.....	Idem	Idem	614,00
>	7	703	Vicente Villar Miró.....	Idem	Idem	614,00
>	8	704	Juan Muñoz Tort.....	Idem	Idem	614,00
>	9	705	Avelino Rto Castiñeira.....	Soldado	Idem	614,00
>	10	706	José Solé Mató.....	Idem	Idem	614,00
>	11	707	José Solé Jové.....	Idem	Idem	614,00
>	12	708	José Podadera Ortiz.....	Idem	Idem	614,00
>	13	709	José Macía Panicello.....	Idem	Idem	614,00
>	14	710	Juan Meribón Liñol.....	Idem	Idem	614,00
>	15	711	Ramón Bonet Aymar.....	Idem	Idem	614,00
>	16	712	Victoriano Fernández Vila.....	Idem	Idem	614,00
>	17	713	José Benedicto Moure.....	Idem	Idem	614,00
>	18	714	Ceferino Pujales Rivera.....	Idem	Idem	614,00
>	19	715	José Coberta Comas.....	Idem	Idem	614,00
>	20	716	Manuel Ortiz Martínez.....	Idem	Idem	614,00
>	21	717	Juan Abart Farré.....	Idem	Idem	614,00
>	22	718	José Castells Mayot.....	Idem	Idem	614,00
>	23	719	Rafael Montaner Tort.....	Idem	Idem	614,00
>	24	720	José Sánchez López.....	Idem	Idem	614,00
>	25	721	Mateo Bondía Sastre.....	Idem	Idem	614,00
>	26	722	Benito Espinosa Blanco.....	Idem	Idem	614,00
>	27	723	Faustino Perea Carrasco.....	Idem	Idem	614,00
>	28	724	Gregorio García Atella.....	Idem	Idem	614,00
>	29	725	Francisco Taboada Pedreira.....	Idem	Idem	614,00
>	30	726	Pascual Villacañas Araque.....	Idem	Idem	614,00
>	31	727	Antonio Rubio Flores.....	Idem	Idem	614,00
>	32	728	José Peña Pacheco.....	Idem	Idem	614,00
>	33	729	Manuel Bonítez Díez.....	Idem	Idem	614,00
>	34	730	Pedro Salades Marzal.....	Idem	Idem	614,00
>	35	731	Eduardo Sánchez Montero.....	Idem	Idem	614,00
>	36	732	Eleuterio Pérez León.....	Idem	Idem	614,00
>	37	733	Antonio Durán Jurado.....	Idem	Idem	614,00
>	38	734	Juan Arvelo Hernández.....	Idem	Idem	614,00
>	39	735	Abraham Díez Doreste.....	Idem	Idem	614,00
>	40	736	Juan Pradas Carmona.....	Idem	Idem	614,00
>	41	737	Antonio Parrado Ruiz.....	Idem	Idem	614,00
>	42	738	Rafael Moreno Arias.....	Idem	Idem	614,00
>	43	739	Niceto Vizcarret Essin.....	Idem	Idem	614,00
>	44	740	Isidro Blada Espinosa.....	Idem	Idem	614,00
>	45	741	José Alonso Pérez.....	Idem	Idem	614,00
>	46	742	Juan Merida Carrillo.....	Idem	Idem	614,00
>	47	743	Salvador López Arjona.....	Idem	Idem	614,00
>	48	744	Sixto García González.....	Idem	Idem	614,00
>	49	745	Cándido Peña Solís.....	Idem	Idem de Garelano, número 43 (Cuba).	614,00
11.089	1	746	Juan Romero Ruiz.....	Idem	Idem de San Marcial, número 44 (Cuba).	614,00
11.090	1	747	Cayetano García Ordóñez.....	Cabo	Idem de San Marcial, número 44 (Cuba).	614,00
>	2	748	Vicente Rodríguez Vargas.....	Idem	Idem	614,00
>	3	749	Antonio Cano Suarez.....	Soldado	Idem	614,00
>	4	750	Andrés Muñoz Guisado.....	Idem	Idem	614,00
>	5	751	Dámaso Gómez Fernández.....	Idem	Idem	614,00
>	6	752	Emeterio de Celis Ruiz.....	Idem	Idem	614,00

Número de orden de acreedores.	Número de liquidación de dicho acreedor.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas.
733	7	Feliciano de Elesa Rueda.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44 (Cuba)...	415,25
734	8	Ildefonso Ortega Angulo.....	Idem.....	Idem.....	319,25
735	9	Justo Cuosta Salazar.....	Idem.....	Idem.....	119,60
736	10	Leonardo Estévez Torres.....	Idem.....	Idem.....	416,70
737	11	Miguel Barasategui Azpeitia.....	Idem.....	Idem.....	90,25
738	12	Manuel Ocaña García.....	Idem.....	Idem.....	184,60
739	13	Mariano Giménez Arribas.....	Idem.....	Idem.....	309,00
740	14	Melquisades Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	74,00
741	15	Manuel Seijo Moscoso.....	Idem.....	Idem.....	376,50
742	16	Miguel Beisa Jaca.....	Idem.....	Idem.....	366,00
743	17	Pablo García Bueno.....	Idem.....	Idem.....	100,00
744	18	Pascual Valtueña Lacarte.....	Idem.....	Idem.....	147,60
745	19	Ricardo Rupérez Rosales.....	Idem.....	Idem.....	123,00
746	20	Román Pérez Casas.....	Idem.....	Idem.....	161,25
747	21	Santos Magdalena Escudero.....	Idem.....	Idem.....	429,50
748	22	Timoteo Pérez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	116,75
749	23	Vimeón Santana Arreroia.....	Idem.....	Idem.....	68,00
750	24	Victoriano Moreno Ugarte.....	Idem.....	Idem.....	467,25
771	1	Emilio Antonino Colominas.....	Idem.....	Idem de Tetuán, número 45 (Cuba).....	214,00
772	2	José Marqués Blasco.....	Idem.....	Idem.....	37,00
773	3	Juan Remis Ginestar.....	Idem.....	Idem.....	561,00
774	4	Juliana Rodríguez Torres.....	Idem.....	Idem.....	555,00
775	5	Petronilo Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	108,75
776	6	Pascual Solís Carbonell.....	Idem.....	Idem.....	86,00
777	7	Ramón Argües Gasol.....	Idem.....	Idem.....	86,00
778	1	Faustino Sánchez García.....	Cabo.....	Batallón de Cazadores de Cataluña, número 1 (Cuba).....	469,00
779	2	Francisco Román Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	453,00
780	3	Florencio López Calderón.....	Idem.....	Idem.....	401,00
781	4	Eugenio Rodríguez Corrales.....	Idem.....	Idem.....	398,50
782	5	Enrique Pérez Lesa.....	Idem.....	Idem.....	381,00
783	6	Luis Pérez Bojé.....	Sargento.....	Idem.....	403,50
784	7	José Luciano Camarón.....	Soldado.....	Idem.....	395,75
785	8	Francisco Bravo Gómez.....	Idem.....	Idem.....	342,75
786	9	José Bachevarria García.....	Idem.....	Idem.....	384,75
787	10	Bernardino García Martín.....	Idem.....	Idem.....	167,00
788	11	Cosmeo Hernández Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	82,25
789	12	Francisco Molina Fernández.....	Idem.....	Idem.....	130,50
790	13	Gaspar Manzano Montes.....	Idem.....	Idem.....	140,00
791	14	Daniel Holguín Rubio.....	Idem.....	Idem.....	161,75
792	15	Juan Vivas Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	155,95
793	16	Agustín Rivero.....	Idem.....	Idem.....	148,25
794	17	Juan José Martín Martín.....	Idem.....	Idem.....	160,25
795	18	Antonio Calvo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	343,50
796	19	Juan Caro Torres.....	Idem.....	Idem.....	188,75
797	20	Caudío Fuentes Castillo.....	Idem.....	Idem.....	403,60
798	21	Francisco Barceló Sarrio.....	Idem.....	Idem.....	406,50
799	22	Feliciano Sánchez Martín.....	Idem.....	Idem.....	377,50
800	23	Asenaro Ibarrondo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	399,25
801	24	Estasio Terrón Pérez.....	Idem.....	Idem.....	282,50
802	25	Lorenzo Jemea Planas.....	Idem.....	Idem.....	168,75
803	26	Daniel Criado Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	152,00
804	1	Antonio Martín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	378,50
805	2	Julán García Carreño.....	Idem.....	Idem.....	407,00
806	3	Benigno Hernández Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	399,25
807	4	José Labrador Corrales.....	Idem.....	Idem.....	379,50
808	5	Luis Vicente Juanes.....	Idem.....	Idem.....	376,75
809	6	Fermín Mercedes Martínez Socué-Damos.....	Idem.....	Idem.....	378,25
810	7	Francisco Díaz Martín.....	Idem.....	Idem.....	286,75
811	8	Valeriano Acedo Alonso.....	Idem.....	Idem.....	334,50
812	9	Gregorio Martínez Campayo.....	Idem.....	Idem.....	392,25
813	10	Ausadio Martínez Maeso.....	Idem.....	Idem.....	359,50
814	11	José María Menjíbar González.....	Idem.....	Idem.....	393,50
815	12	Francisco Nebro Becerra.....	Idem.....	Idem.....	366,25
816	13	Eladio Palacios López.....	Idem.....	Idem.....	400,00
817	14	Casimiro Olmo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	372,25
818	15	Hilario Martín Peinado.....	Idem.....	Idem.....	153,25
819	16	Tomás Zúñiga Argente.....	Idem.....	Idem.....	141,75
820	17	José Verdugo Qairós.....	Idem.....	Idem.....	157,50
821	18	Cipriano Blanco Carballo.....	Idem.....	Idem.....	112,00
822	19	Francisco Galán Soto.....	Idem.....	Idem.....	186,50
823	20	Isidro Gutiérrez García.....	Idem.....	Idem.....	153,25
824	21	Gervasio Hernández Lucas.....	Idem.....	Idem.....	138,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	Importe de la deuda.
11.094	22	825	José Hernández Padilla.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Ca lencia, número 1 (Caba).....	128,75
»	23	826	Manuel Añas Villar.....	Idem.....	Idem.....	149,00
»	24	827	Benigno Acosta Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	140,00
»	25	828	Herrnencandia Fernández Calada.....	Idem.....	Idem.....	17,00
»	26	829	Juan de Dios Martínez Campos.....	Idem.....	Idem.....	24,25
»	27	830	Antonio Rico Zapata.....	Idem.....	Idem.....	24,25
»	28	831	José Martín Duarte.....	Idem.....	Idem.....	24,75
»	29	832	Juan Paz B. Azouez.....	Idem.....	Idem.....	25,50
»	30	833	José Toral Kapudá.....	Idem.....	Idem.....	14,75
»	31	834	José Ortega Bojo.....	Idem.....	Idem.....	14,75
»	32	835	Nemesio Pachó Méndez.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	33	836	Gregorio Grande Silguero.....	Idem.....	Idem.....	157,50
11.095	1	837	Juan Riva Hernando.....	Idem.....	Idem de Barbastro, número 4 (Caba).....	230,75
»	2	838	Mariano Horcajo Paniego.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	3	839	Francisco Quesjido Cabeja.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	4	840	Angel Esteban Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	23,50
»	5	841	Eugenio Laugarita Adiego.....	Sargento.....	Idem.....	23,50
»	6	842	Manuel Crespo Martín.....	Soldado.....	Idem.....	46,75
»	7	843	Pedro Pérez Medrano.....	Idem.....	Idem.....	24,75
»	8	844	José Pinto Rojas.....	Sargento.....	Idem.....	19,00
»	9	845	Esmeraldo Ortega Ortega.....	Idem.....	Idem.....	61,25
»	10	846	Carmelo Duchia Martínez.....	Corneta.....	Idem.....	39,75
»	11	847	Salustiano Arroyo Sáinz.....	Soldado.....	Idem.....	39,75
»	12	848	Fidel Fauro Coliantes.....	Idem.....	Idem.....	16,75
»	13	849	Vicente Garmenaja Díez.....	Idem.....	Idem.....	44,50
»	14	850	Antonio Martorell Babot.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	15	851	Cayetano León Moreno.....	Cabo.....	Idem.....	29,50
»	16	852	Fermin Azparren Ibarra.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	17	853	José Fajardo Guillén.....	Idem.....	Idem.....	24,75
»	18	854	Andrés Ochoa Carcante.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	19	855	Antonio Ruiz Roy.....	Idem.....	Idem.....	14,75
»	20	856	Felipe Egozcue Semizario.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	21	857	Félix Ruiz Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	22	858	Hipólito Peña Valdivielso.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	23	859	José Blanch Ribas.....	Idem.....	Idem.....	14,75
»	24	860	Juan Osuna Riera.....	Sargento.....	Idem.....	46,75
»	25	861	Doroteo López Paeiro.....	Soldado.....	Idem.....	14,75
»	26	862	Leonardo Aragón Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	27	863	Angel Fernández García.....	Idem.....	Idem.....	24,75
»	28	864	Francisco Sáez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	29	865	José Solano Arnal.....	Idem.....	Idem.....	14,75
»	30	866	Manuel Santamaría García.....	Idem.....	Idem.....	34,50
11.096	1	867	Esteban Iglesias Lozaves.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	2	868	José Álvarez Saborido.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	3	869	Manuel Martínez Ciordia.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	4	870	Wenceslao Otero Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	5	871	Cayo Angulo Matute.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	6	872	Martín Esparza Sáez.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	7	873	Conrado A. de los Amoros.....	Sargento.....	Idem.....	61,25
»	8	874	José San Martín González.....	Soldado.....	Idem.....	17,00
»	9	875	Senén Arsuaga Pérez.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	10	876	Daniel Pinto Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	11	877	José Roca Sierra.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	12	878	Emilio Laguillo González.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	13	879	Fernando Itiguez Lavaga.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	14	880	Fabilla Diego Pardo.....	Cabo.....	Idem.....	34,50
»	15	881	José Ruiz Alcalde.....	Soldado.....	Idem.....	46,75
»	16	882	Acacasio Martín Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	17	883	José López Cobos.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	18	884	David Sánchez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	19	885	Santiago Mansi Sáez.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	20	886	Antonio Padilla Cantero.....	Cabo.....	Idem.....	46,75
»	21	887	EdUARDO Ibáñez Cerezo.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	22	888	Esteban Galarza Ochoa.....	Corneta.....	Idem.....	46,75
»	23	889	Pedro Lanes Antofianza.....	Soldado.....	Idem.....	34,50
»	24	890	Eindio Angulo Sáez.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	25	891	Timoteo González Abaurea.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	26	892	Ambrosio Banaque Fontana.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	27	893	Jean Zabiazuz Irarabai.....	Idem.....	Idem.....	34,50
»	28	894	Ramón Royo Gil.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	29	895	Inocencio Pérez Ortega.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	30	896	Francisco Callén Abadía.....	Cabo.....	Idem.....	24,75
»	31	897	Victoriano Manso Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	46,75
»	32	898	Domingo Sáez Sujo.....	Idem.....	Idem.....	149,50
»	33	899	Guillermo Fuentes Hernández.....	Idem.....	Idem.....	149,50

N.º de expediente	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL ORDEN — Pesetas.
996	300	Celedonio Miguel Gil	Soldado	Batallón de Cazadores de Bar- bastro, número 4 (Cuba)	182,00
	301	Matías Duro Ortiz	Idem	Idem	341,75
	302	Escelástico Aldave Eleta	Idem	Idem	68,00
	303	Francisco Alfonso Balaguer	Idem	Idem	245,75
	304	Guillermo Díez Espinosa	Idem	Idem	386,00
	305	Miguel Alvarez Giménez	Idem	Idem	436,75
	306	Luciano Alfaro Jimeno	Idem	Idem	170,75
998	307	José Barga Codinach	Idem	Primer Batallón del Regimen- to de Infantería de Alfan- so XIII, número 62 (Cuba)	294,00
	308	Fernando Arias Cánovas	Idem	Idem	127,75
	309	Francisco Gaset Castells	Idem	Idem	710,50
	310	Valeriano Tomás González	Idem	Idem	293,00
	311	Alfonso Pérez Gil	Idem	Idem	65,00
	312	José Mariano Moreno	Idem	Idem	496,50
	313	Angel Mora Silla	Idem	Idem	104,00
	314	Angel Gil Pérez	Idem	Idem	19,00
	315	José Fontiveros Enríquez	Idem	Idem	85,15
	316	José Somá Olivero	Idem	Idem	615,90
	317	Juan Marco Sáez	Cabo	Idem	176,00
	318	Escofan Bata Belmonte	Soldado	Idem	190,00
	319	Manuel Arias López	Idem	Idem	563,00
	320	Juan Soriano Caballero	Idem	Idem	400,00
	321	Andrés Talavera Fernández	Idem	Idem	74,25
	322	José Moreno San Miguel	Idem	Idem	524,75
	323	Antonio Torres García	Idem	Idem	249,20
	324	José Martínez Gómez	Idem	Idem	240,00
	325	Domínguez Reina Argamasilla	Idem	Idem	216,60
	326	Manuel Bravo García	Idem	Idem	428,00
	327	Antonio Alcalá Grande	Sargento de cornetas	Idem	174,40
	328	Mariano Villalba Morellón	Sargento	Idem	659,00
	329	Ricardo Torres Górriz	Soldado	Idem	11,00
	330	Juan Perro Rodríguez	Idem	Idem	130,00
	331	Vicente del Beirán	Idem	Idem	489,00
	332	Antonio Serrano García	Idem	Idem	661,95
	333	José María Ternés	Idem	Idem	489,50
	334	Antonio Sosa Envid	Idem	Idem	215,00
	335	Bernardino Serna Vegueta	Idem	Idem	207,00
	336	Francisco Pérez Ortega	Idem	Idem	50,50
	337	José Destuells Borrada	Idem	Idem	106,50
999	338	Faustino González Vilas	Idem	Segundo ídem Regimiento de Infantería de Garelhano, nú- mero 43 (Cuba)	212,00
	339	Pedro Criado Cañete	Idem	Idem	207,00
	340	Manuel García Torres	Idem	Idem	90,50
	341	Miguel García Torres	Idem	Idem	271,50
1001	342	Ramón Baineiro Cabañi	Cabo	Tercer ídem íd. (Cuba)	431,75
	343	Juan Robles Romero	Soldado	Idem	565,75
	344	Juan Durán Navas	Idem	Idem	176,75
	345	Vicente Mátquez Lairón	Idem	Idem	579,00
	346	Simón Calza Giménez	Idem	Segundo ídem de Simancas, número 64 (Cuba)	123,00
1002	347	Agustín Vallejo Hernández	Idem	Primer ídem de la Habana, número 66. Regimiento de Infantería de Pavis, núme- ro 48 (Cuba)	90,75
	348	Agustín Vidal Bel	Idem	Idem	103,00
	349	Agustín Fermigó Civeira	Idem	Idem	589,00
	350	Agustín Marina Peñalva	Idem	Idem	77,60
	351	Alejandro Ipiña Artigola	Idem	Idem	386,25
	352	Alonso Pardo Tórtola	Idem	Idem	649,45
	353	Ambrosio Villalba Jiménez	Idem	Idem	131,00
	354	Antonio Torres García	Idem	Idem	538,75
	355	Antonio Ariza Vázquez	Sargento	Idem	449,75
	356	Antonio Cachaza Porto	Soldado	Idem	627,50
	357	Antonio Zamora Illecas	Idem	Idem	226,75
	358	Antonio López Almendro	Idem	Idem	223,25
	359	Aureliano Escudero Martínez	Idem	Idem	102,00
	360	Auxilio Picó López	Idem	Idem	307,00
	361	Baltasar Asán Morales	Idem	Idem	535,35
	362	Bartolomé Méndez Moya	Idem	Idem	131,00
	363	Bernardo Soriano Rubio	Idem	Idem	593,35
	364	Bias Carbonell Contell	Idem	Idem	611,95
	365	Braulio González Mancañido	Idem	Idem	577,00
	366	Ciriaco Muriana Ruiz	Idem	Idem	183,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número de que tiene el crédito en la relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
11.103	21	967	Clemente Hernandez Pérez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66. Regimiento de Infantería de Pavía, número 48 (Cuba).....	511,85 95,00 484,25
»	22	968	Emilio Gómez Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	180,50
»	23	969	Emilia Segovia Leal.....	Idem.....	Idem.....	205,00
»	24	970	Enrique de la Peña Bascuñana.....	Idem.....	Idem.....	107,25
»	25	971	Escobar Fernández Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	521,25
»	26	972	Eugenio Sánchez Masanet.....	Idem.....	Idem.....	583,05
»	27	973	Eusebio de la Parra García.....	Idem.....	Idem.....	516,00
»	28	974	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	260,00
»	29	975	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	591,45
»	30	976	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	521,25
»	31	977	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	123,75
»	32	978	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	117,00
»	33	979	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	560,20
»	34	980	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	201,00
»	35	981	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	227,10
»	36	982	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	433,35
»	37	983	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	457,65
»	38	984	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	420,50
»	39	985	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	842,20
»	40	986	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	95,25
»	41	987	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	126,80
»	42	988	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	194,00
»	43	989	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	99,00
»	44	990	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	432,50
»	45	991	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	572,90
»	46	992	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	263,50
»	47	993	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	137,50
»	48	994	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	111,60
»	49	995	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	243,75
»	50	996	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	230,60
»	51	997	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	252,75
»	52	998	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	114,80
»	53	999	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	175,00
»	54	1.000	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	55	1.001	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	429,00
»	56	1.002	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	181,75
»	57	1.003	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	404,45
»	58	1.004	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	151,00
»	59	1.005	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	257,25
»	60	1.006	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	166,00
»	61	1.007	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	331,60
»	62	1.008	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	89,00
»	63	1.009	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	201,75
»	64	1.010	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	156,80
»	65	1.011	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	51,80
»	66	1.012	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	189,75
»	67	1.013	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	121,50
»	68	1.014	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	193,00
»	69	1.015	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	874,25
»	70	1.016	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	596,50
»	71	1.017	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	189,00
»	72	1.018	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	179,00
»	73	1.019	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	420,10
»	74	1.020	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	205,60
»	75	1.021	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	69,25
»	76	1.022	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	231,00
»	77	1.023	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	173,00
»	78	1.024	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	442,25
»	79	1.025	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	141,00
»	80	1.026	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	184,00
»	81	1.027	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	419,10
»	82	1.028	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	968,25
»	83	1.029	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	478,85
»	84	1.030	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	647,35
»	85	1.031	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	95,50
»	86	1.032	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	357,00
»	87	1.033	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	179,00
»	88	1.034	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	309,50
»	89	1.035	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	433,85
»	90	1.036	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	231,90
»	91	1.037	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	261,95
»	92	1.038	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	
»	93	1.039	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	
»	94	1.040	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	
»	95	1.041	Fernando Vico García.....	Idem.....	Idem.....	

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
11.109	94	1.040	Pedro Castillo Trigueros .....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 63. Regimiento de Infantería de Pavía, número 48 (Cuba).....	795,00
»	95	1.041	Pedro Esteban Llompart .....	Idem.....	Idem.....	169,50
»	96	1.042	Pedro Esteban Poyo.....	Idem.....	Idem.....	527,70
»	97	1.043	Pedro Juan de Gracia .....	Cabo.....	Idem.....	31,25
»	98	1.044	Pedro Juárez Sabaleta.....	Soldado.....	Idem.....	212,00
»	99	1.045	Pedro Muñoz Arbolea.....	Idem.....	Idem.....	161,85
»	100	1.046	Pedro Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	153,00
»	101	1.047	Rafael Pérez Reig .....	Idem.....	Idem.....	327,55
»	102	1.048	Ricardo Fanetos del Corazón de Jesús y María.....	Idem.....	Idem.....	167,00
»	103	1.049	Santos Fernández Díez.....	Idem.....	Idem.....	487,85
»	104	1.050	Santos González Bregue.....	Idem.....	Idem.....	213,75
»	105	1.051	Teodoro Salas Soler.....	Idem.....	Idem.....	151,09
»	106	1.052	Vicente Ripoll Domenech.....	Idem.....	Idem.....	76,00
11.104	1	1.053	Antonio Vela Bort.....	Idem.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66 (Cuba).....	265,90
»	2	1.054	Ramón Pérez Aznar.....	Idem.....	Idem.....	440,50
»	3	1.055	Juan Baquero de Toro.....	Idem.....	Idem.....	83,85
»	4	1.056	Gabino Rodríguez Canela.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	5	1.057	Lorenzo Onieva Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	537,45
»	6	1.058	Jaime Guachs Capafóns.....	Idem.....	Idem.....	381,30
11.105	1	1.059	Ramón Medrano García.....	Cabo.....	Batallón de Cazadores de Voluntad, número 21, afecto al Regimiento de Infantería de la Reina, número 2 (Cuba).....	408,00
»	2	1.060	Angel Marniel López.....	Corneta.....	Idem.....	61,00
»	3	1.061	Buenaventura Gutiérrez Prieto.....	Soldado.....	Idem.....	284,00
»	4	1.062	Eduardo Sánchez Pardillas.....	Idem.....	Idem.....	95,25
»	5	1.063	Eugenio Giménez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	6	1.064	Francisco Ramón Ruiz Martínez.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	7	1.065	Isidoro Telea Fernández.....	Idem.....	Idem.....	60,00
»	8	1.066	José Castro Castro.....	Idem.....	Idem.....	58,00
»	9	1.067	Jesús Pena Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	36,75
»	10	1.068	Jaime Aixa Gamboa.....	Idem.....	Idem.....	577,00
»	11	1.069	Julio Valín Corral.....	Idem.....	Idem.....	62,75
»	12	1.070	José Rojas Fernández.....	Idem.....	Idem.....	387,65
»	13	1.071	Manuel Rodríguez Medina.....	Idem.....	Idem.....	190,50
»	14	1.072	Manuel Yubero Asensio.....	Idem.....	Idem.....	485,75
»	15	1.073	Manuel Montes León.....	Idem.....	Idem.....	65,25
»	16	1.074	Pedro Dunas Alcázar.....	Idem.....	Idem.....	17,50
11.106	1	1.075	Isidoro Ramos Haba.....	Idem.....	Disuelto Batallón Principado de Asturias. Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3 (Cuba).....	56,25
»	2	1.076	Gerardo López Pinedo.....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	3	1.077	Claudio Muñoz Ponca.....	Idem.....	Idem.....	205,75
»	4	1.078	Pedro Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	34,00
»	5	1.079	Julían Ramos Cuarante.....	Idem.....	Idem.....	51,75
»	6	1.080	José Alvarez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	43,25
»	7	1.081	Sabino González Velázquez.....	Idem.....	Idem.....	186,50
»	8	1.082	Cándido Cruces Pardillas.....	Idem.....	Idem.....	46,50
»	9	1.083	Paulino Fonturbel Diego.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	10	1.084	Casimiro Hernández Mangas.....	Idem.....	Idem.....	62,25
»	11	1.085	Joaquín Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	47,25
»	12	1.086	Martín Martínez Maestro.....	Idem.....	Idem.....	44,50
»	13	1.087	Manuel Martínez Suárez.....	Idem.....	Idem.....	56,50
»	14	1.088	Manuel García García.....	Idem.....	Idem.....	56,25
»	15	1.089	Juan Colomer Clará.....	Sargento.....	Idem.....	64,75
»	16	1.090	José María Sanz Neila.....	Soldado.....	Idem.....	68,75
»	17	1.091	Manuel de San Rafael.....	Idem.....	Idem.....	33,75
»	18	1.092	Félix Mena Medina.....	Idem.....	Idem.....	46,50
»	19	1.093	Eugenio Morán García.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	20	1.094	Santiago Banciella García.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	21	1.095	Ignacio Galindo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	60,00
»	22	1.096	Nicolás Rozalén Montalvo.....	Idem.....	Idem.....	35,75
»	23	1.097	José Grande Fructuoso.....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	24	1.098	Juan García Rentero.....	Idem.....	Idem.....	55,00
»	25	1.099	Benito Martínez Llobregat.....	Idem.....	Idem.....	44,75
»	26	1.100	Nicasio Yllarino Vicente.....	Sargento.....	Idem.....	74,25

(Continuará)



# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles

COMPañÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á CÁCERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

## TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 25

EMBALAJES Y ENVASES VACÍOS y otras mercancías que expresamente se designan.

Aprobada por Real orden de de de 1918. Aplicable desde el de de 1918.

§ I.—Mercancías designadas á continuación, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

MERCANCIAS	CUADRO de precios aplicable.	MERCANCIAS	CUADRO de precios aplicable.
Angarillas .....	A	Jábeegas usadas ó redes de esparto para el empaque de paja .....	B
Arpilleras usadas .....	B	Jaulas destinadas al transporte de volatería .....	A
Banastas usadas .....	A	Latas usadas, embaladas en cajas de madera .....	A
Barricas de madera .....	A	Latas y cajas de hoja de lata, sin embalar y formando atados, siempre que tengan señales exteriores evidentes de que son usadas .....	A
Barriles de madera ó de hierro .....	A	Lonas destinadas á cubrir mercancías .....	B
Bidones de hoja de lata, usados, embalados en cajas de madera .....	A	Mallas ordinarias de esparto .....	B
Cajas y cajones, desarmados, cuando tengan señales evidentes de que sus piezas han estado unidas .....	B	Mandriles ó ánimas (especie de tarugos cilíndricos) .....	B
Cajas y cajones exclusivamente destinados á envase exterior .....	A	Pipas de madera ó de hierro .....	A
Cajones para el transporte de toros de lidia .....	A	Redes precintas para cubrir mercancías .....	B
Canastos usados .....	A	Sacos usados ó con las marcas ó razón social de la entidad que los haya adquirido .....	B
Carretes para cables .....	A	Seras usadas ó con las marcas ó razón social de la entidad que las haya adquirido .....	B
Cestos usados .....	A	Tambores de cartón ordinario para el empaque de frutas .....	A
Comportas (recipientes de madera) .....	A	Tinas de madera .....	A
Corambres cuyo embalaje vaya precintado .....	B	Toldos destinados á cubrir mercancías .....	B
Cubas de madera .....	A	Tonales de madera ó de hierro .....	A
Cubas y tinas desmontadas, formando atados sus piezas .....	B	Tubos de papel, usados, para envolver hilos en las hilaturas, envasados en cajas .....	A
Espuertas usadas .....	B		
Funéas de caña ó de paja común para botellas .....	B		
Herpiles ordinarios de esparto .....	B		

### CUADRO de precios A.

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPañÍA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 100	12,00	186 á 190	22,35	276 á 280	32,70	431 á 440	50,90
101 á 105	12,57	191 » 195	22,92	281 » 285	33,27	441 » 450	51,25
106 » 110	13,15	196 » 200	23,50	286 » 290	33,85	451 » 460	52,30
111 » 115	13,72	201 » 205	24,07	291 » 295	34,42	461 » 470	53,35
116 » 120	14,30	206 » 210	24,65	296 » 300	35,00	471 » 480	54,40
121 » 125	14,87	211 » 215	25,22	301 » 310	35,58	481 » 490	55,45
126 » 130	15,45	216 » 220	25,80	311 » 320	36,16	491 » 500	56,50
131 » 135	16,02	221 » 225	26,37	321 » 330	36,74	501 » 510	57,55
136 » 140	16,60	226 » 230	26,95	331 » 340	37,32	511 » 520	58,60
141 » 145	17,17	231 » 235	27,52	341 » 350	37,90	521 » 530	59,65
146 » 150	17,75	236 » 240	28,10	351 » 360	38,48	531 » 540	60,70
151 » 155	18,32	241 » 245	28,67	361 » 370	39,06	541 » 550	61,75
156 » 160	18,90	246 » 250	29,25	371 » 380	39,64	551 » 560	62,80
161 » 165	19,47	251 » 255	29,82	381 » 390	40,22	561 » 570	63,85
166 » 170	20,05	256 » 260	30,40	391 » 400	40,80	571 » 580	64,90
171 » 175	20,62	261 » 265	30,97	401 » 410	41,38	581 » 590	65,95
176 » 180	21,20	266 » 270	31,55	411 » 420	41,96	591 » 600	67,00
181 » 185	21,77	271 » 275	32,12	421 » 430	42,54		

**Cuadro de precios B.**

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 100	11,00	186 á 190	17,50	276 á 280	23,65	481 á 440	34,80
101 á 106	11,35	191 á 195	17,65	281 á 285	23,95	441 á 450	35,50
107 á 110	11,70	196 á 200	18,00	286 á 290	24,30	451 á 460	36,20
111 á 115	12,05	201 á 205	18,35	291 á 295	24,65	461 á 470	36,90
116 á 120	12,40	206 á 210	18,70	296 á 300	25,00	471 á 480	37,60
121 á 125	12,75	211 á 215	19,05	301 á 310	25,70	481 á 490	38,30
126 á 130	13,10	216 á 220	19,40	311 á 320	26,40	491 á 500	39,00
131 á 135	13,45	221 á 225	19,75	321 á 330	27,10	501 á 510	39,65
136 á 140	13,80	226 á 230	20,10	331 á 340	27,50	511 á 520	40,30
141 á 145	14,15	231 á 235	20,45	341 á 350	28,50	521 á 530	40,95
146 á 150	14,50	236 á 240	20,80	351 á 360	29,20	531 á 540	41,60
151 á 155	14,85	241 á 245	21,15	361 á 370	29,90	541 á 550	42,25
156 á 160	15,20	246 á 250	21,50	371 á 380	30,60	551 á 560	42,90
161 á 165	15,55	251 á 255	21,85	381 á 390	31,30	561 á 570	43,55
166 á 170	15,90	256 á 260	22,20	391 á 400	32,00	571 á 580	44,20
171 á 175	16,25	261 á 265	22,55	401 á 410	32,70	581 á 590	44,85
176 á 180	16,60	266 á 270	22,90	411 á 420	33,40	591 á 600	45,50
181 á 185	16,95	271 á 275	23,25	421 á 430	34,10		

§ II.—Frascos de acero, para el transporte de gases líquidos ó comprimidos, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

**PRECIOS DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA**

Los que señala el cuadro B del párrafo primero.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.ª Las operaciones de carga y descarga de las expediciones cuyo peso sea superior á 2.000 kilogramos ó que constituyan un vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las diez.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las dieciocho; domingos y fiestas de precepto, de las siete á las diez.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 20 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 50 céntimos de peseta en toda vía por cada una de estas operaciones (\*).

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá efectuar la carga ó la descarga por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido para verificarlas, cobrando el precio indicado en el párrafo anterior.

(\*) Esta condición, por lo que afecta á la detención del material en las estaciones de destino, queda subordinada á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1916, mientras se halle en vigor.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.ª A excepción de las expediciones de arpilleras, corambres, sacos, tambores de cartón y tubos de papel, no podrá exigirse de la Compañía que el transporte de las demás mercancías comprendidas en la presente tarifa se efectúe en material cerrado ó cubierto, ni que la expedición se deposite ó descargue más que al descubierto, entendiéndose, por lo tanto, que quedará exenta de responsabilidad por esta condición de depósito y transporte, siempre que se trate de averías causadas por la humedad ó accidentes atmosféricos.

4.ª Para tener derecho á la aplicación de esta tarifa es indispensable que los bultos se presenten á la facturación convenientemente rotulados con los nombres del remitente, consignatario y estación de destino.

En las corambres, sacos ó otra mercancía en que sea insegura la fijación del rótulo, se podrá éste en una tablilla de madera ó en un pergamino con orificio reforzado con ojete metálico, en forma que no se rompa al sujetario con una cuerda al bulto.

Las barricas, pipas ó toneles y demás envases similares, así como los caños ó loquinos y otras mercancías en que no sea adaptable la fijación de un rótulo, llevarán marcas ó números señalados de modo indeleble.

5.ª La Compañía se reserva el derecho de excusar los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual al de la duración de aquéllas, sin que por este hecho pueda exigirse la indemnización alguna.

6.ª Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa fueren á su destino con retraso, que no sea debido á causas forzadas ó á fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda

indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.ª Salvo el caso de que el valor intrínseco de la remesa, á juicio de la estación expedidora, no represente, cuando menos, el duplo del precio de transporte, y sea necesario, por lo tanto, el previo abono de los portes en el acto de la facturación, en las demás expediciones el pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravén la mercancía, deberá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultaren ser los más benefi-

ciosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de la Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportuno. — Madrid, 18 de Julio de 1918. — El Director general, L. Barcala.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Citriciones.

*Saja los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

4031

**ALCAIDE HERNANDEZ, Manuel;** domiciliado últimamente en la calle del Labrador, número 63; condenado por daños y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13350

4032

**ALONSO MARTINEZ, Genésio;** domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 54, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por estafa á D.<sup>a</sup> Pilar Platas, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 558 del corriente año. 13401

4033

**ALVAREZ ALVAREZ, Manuel;** comparecerá ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, el día 31 del actual, á fin de celebrar juicio de faltas, bajo el número 614, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 13310

4034

**ALVAREZ RIEGO, Pedro;** de estado soltero, profesión panadero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, número 8, principal; condenado por malos tratos y escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13353

4035

**BLAS DIEGO, Basilio de;** natural de Podillo (Burgos), de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años; do-

miliado últimamente en la calle del Río, números 20 y 22, segundo izquierda; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13323

4036

**CABRAS GONZALEZ, Antonio;** hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 21, tercero derecha; comparecerá el día 12 de Noviembre, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 2.009 del año 1918. 13313

4037

**CARBAJOSA GARCIA, José;** domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 7, cuarto; comparecerá el día 12 de Noviembre, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, con el número 2.009 del año 1918. 13314

4038

**CEBRAN RODRIGUEZ, Anastasio;** domiciliado últimamente en Herrera del Duque; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lerca para declarar en causa instruida por disparos á José Moreno Fernández. 13297

4039

**CLAVIJO, Rafael;** domiciliado últimamente en la calle del Avamaria, 53; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13220

4040

**CORTES SANTIAGO, Juan, (s) Naváez;** domiciliado últimamente en Mereces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lerca para declarar en causa instruida por robo, contra Antonio Cortés Gómez y otro. 13495

4041

**CUSA TERRAS, Guillermo;** natural de Rucastillo (Zaragoza), de estado casado, profesión rentista, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la plaza de Santa Cruz, número 7, piso cuarto; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13324

4042

**DESCONOCIDO** que sea el pariente más próximo de María Aseñio, cuyo segundo apellido se ignora, de setenta años, de estado viuda, natural de Vélez Blanco (Almería), la cual falleció en Linares el día 25 de Junio último; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Linares, en término de diez días, para recibirle declaración y hacerle el efecto de acciones. 13393

4043

**DESCONOCIDO** que en el día 11 de

Septiembre último lesionó á Cesimiro Gómez Garza; comparecerá el día 31 del actual, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas, bajo el número 1.268 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 13328

4044

Dueño de un burro que con unos títriteros funcionaba en el barrio de Doña Carlota, plaza del Puente de Vailecas, la noche del 2 de Septiembre, cuyas circunstancias de filiación se ignoran, que se supone debe hallarse en un pueblo de Andalucía; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, á prestar declaración en sumario sobre lesiones á Carmen Grala. 13360

4045

**ECHAURE, Donato;** domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser interrogado en causa por falsedad y estafa, número 207 del corriente año, instruida por denuncia formulada por Nicolás Antónanzas contra el arriba citado. 13426

4046

**ECHAVE, Nicolasa;** profesión sirvienta; domiciliada últimamente en el paseo del Cisne, 7, hotel; condenada por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 13338

4047

**ESCRIBANO AVILES, Martín;** natural de Pozo Rubio de Santiago (Cuenca), de estado soltero, profesión pintor, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Santa Eufemia, número 99; condenado por infracción; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13335

4048

**ESPINOSA GOMEZ, Isidoro;** de treinta y cinco años, de estado soltero, profesión recobero, natural de Córdoba y vecino de Málaga; comparecerá ante el Juzgado de Cambillos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13379

4049

**FERNANDEZ, Manuel;** condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13351

4050

**FERNANDEZ RODRIGUEZ, Antonio;** natural de Villacín (Oviedo), de estado soltero, profesión carrero, de treinta años; domiciliado últimamente en Alonso Cano, 18, solar; condenado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13325

4051

**FERNANDEZ SUAREZ, Servando;** profesión panadero, de treinta años; condenado por lesiones; comparecerá, en el tér-

migo de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13347

4052

FUENTE LOPEZ, *Felicita de la*; hijo de Simón y de Rosa; domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, 6, principal; comparecerá el día 14 de Noviembre, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma con el número 2114 del año 1918. 13315

4053

GARCIA GUTIERREZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 54, tercero; comparecerá, en el término de cinco días, en el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte; Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por estafa á D.<sup>a</sup> Pilar Platas, instruída por dicho Juzgado bajo el número 553 del corriente año. 13402

4054

GARCIA MENDEZ, *Nicolás*; natural de San Pedro (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Ceres, número 4; condenado por vejación; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13346

4055

GARCIA ROMERO, *Abilés*; natural de Naval Moral (Toledo), de estado soltero, profesión fotógrafo, de quince años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana; condenado por infracción; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13334

4056

GONZALEZ ESTRADA, *Conrado*; natural de Caleruela (Toledo), de estado soltero, profesión estudiante, de veintitún años; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 80; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13340

4057

GONZALEZ SUAREZ, *Rufino*; domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 24, entresuelo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13341

4058

GONZALEZ SUAREZ, *Rufino*; domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 24, entresuelo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13342

4059

GONZALEZ SUAREZ, *Rufino*; domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 24, entresuelo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13343

4060

GONZALEZ SUAREZ, *Rufino*; domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 24, entresuelo; condenado por malos tratos de palabra; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13345

4061

GUTIERREZ PRATAS, *Gil*; domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Espíritu Santo, número 35 duplicado; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para prestar declaración en causa por estafa á D.<sup>a</sup> Pilar Platas, instruída por dicho Juzgado con el número 540 de 1918. 13404

4062

GUZMAN BRAVO, *Virtudes*; domiciliada últimamente en el barrio de Doña Carlota, calle del Primero de Mayo, número 8, bajo; comparecerá el día 12 de Noviembre, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y embriaguez, instruído contra José Magallanes Palacios. 13355

4063

HERNANDEZ NUÑEZ, *Julio*; natural de Graspos (Arla), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Santa Engracia, 99, principal izquierda; condenado por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13332

4064

INFANTE MARTIN, *Manuel*; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión cochero, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle del Conde Barajas, número 1; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13328

4065

JAEN SAEZ, *Román*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones, número 531 de 1918, instruída por dicho Juzgado. 13405

4066

KARR, *Eugenio*; comparecerá el día 31 del actual en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 1.177, con apercibimien-

to de que, si no lo verifica, le pasará el perjuicio á que haya lugar. 13318

4067

LOPEZ COLLADO, *Esteban*; comparecerá el día 31 del actual en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 318, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le pasará el perjuicio á que haya lugar. 13316

4068

LOPEZ PARRONDO, *Adrián*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Marqués de Viana, número 16 (Pavía de las Victorias); condenado por infracción; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13333

4069

LOPEZ SANCHEZ, *Fernando*; domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, 15, principal; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13352

4070

LORENCO GARCIA, *Angel*; natural de Huéscar (Granada), de estado soltero, profesión sibatil, de treinta y un años; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 36; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13322

4071

LORENCO GARCIA, *Aurelio*, y Ernesto N., para que el día 31 del actual comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.351, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pasará el perjuicio á que haya lugar. 13317

4072

MADURGA MENDEZ, *José*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión repartidor de leche, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Campoamor, 13, izquierda; condenado por infracción; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13337

4073

MAGALLANES PALACIOS, *José*; hijo de Teodoro y Elisa; domiciliado últimamente en el barrio de Doña Carlota, calle del Primero de Mayo, número 8, bajo; comparecerá el día 12 de Noviembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y embriaguez, instruído contra el mismo. 13357

4074

MANSO MARTIN, *Eugenia*; natural de Pozuelo de Aravaca, de estado viuda,

profesión vendedora, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en la calle de Santa Bárbara, 7, bajo izquierda; condenada por vejación y ocultación de nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 13331

4075

MARTINEZ, *Julian*; Agustín S. Monte-Oliva y José Maeso, vecinos que han sido de Granada; se citan para que, en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz á prestar declaración en el sumario número 176 de 1917, sobre estafa á la Hacienda pública, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar. 13383

4076

MARTINEZ SALGADO, *Julian*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 92; condenado por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13321

4077

MARROQUI VARELA, *Martin*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 50, portería; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13339

4078

MIQUEL RODRIGUEZ, *Carlota*; natural de Salamanca, de profesión sirvienta, de treinta y siete años; domiciliada últimamente en la calle de Churrucen, número 23; condenada por amenazas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 13349

4079

MOLINA TRENS, *Ezequiel*; natural de Madrid, de estado casado, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 128; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13353 bis.

4080

MONZALVEZ GIL, *Juan*; natural de Mula (Murcia), de estado soltero, jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Agustín Durán, 16, Guindalera; condenado por vejación y escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13348

4081

MORENO FERNANDEZ, *José*; su mujer y sus hijas; domiciliados últimamente en Murcia, barrio de San Juan; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa instruida por disparos. 13398

4082

POZO RAMIREZ, *Victoriano del*; profesión carrero; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13350

4083

RASCON, *Martilde*; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 39; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para prestar declaración en causa por estafa á D.<sup>a</sup> Pilar Piatas, instruida por dicho Juzgado con el número 540 de 1918. 13403

4084

REAL FERNANDEZ, *Maria*; natural de Plasencia (Cáceres), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en la calle de San Vicente, número 56; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 13336

4085

REYES ROMERO, *Adolfo*; natural y vecino de Andújar, calle de las Monjas, de veintiocho años, de estado soltero, profesión tratante; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado de Priego, sito en la plaza de Canoas del Castillo, y planta baja de la casa Ayuntamiento, el día 26 del actual, á las doce horas, á la celebración del juicio de faltas decretado contra José Martínez Sánchez, por lesiones al Reyes, y contra éste por malos tratos de obra al Martínez, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. 13311

4086

RIOS GRANADO, *Antonio*; hijo de Enrique y Dolores, natural de Jerez de la Frontera, de cuarenta años, oficio del campo, vecino de Huelva, San Sebastián, 10; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, 3, para practicar una información en causa número 114, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13382

4087

SAAVEDRA FERNANDEZ, *Manuela*; de treinta y ocho años, soltera, criada de servicio; domiciliada últimamente en La Coruña, lugar de San Roque de Afuera; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Betanzos, á término de octavo día, á ser indagada en sumario que se instruye sobre adulterio, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 13378

4088

SANZ LENCINA, *Guillermo*; natural de Arceniega (Alava), de estado casado, profesión cocinero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 13, bajo, interior; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de

esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13244

4089

TANILDE FRANCÉS, *D. Abelardo*; de treinta y dos años, propietario, natural de Martos, provincia de Jaén; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Priego, sito en la plaza de Canoas del Castillo, y planta baja de la Casa Ayuntamiento, dentro del término de diez días, á contestar á los cargos que le resaltan en los autos de juicio de faltas que se sigue en su contra por uso de un revólver sin licencia, que le fué intervenido por la Guardia Civil de este puerto, en el mes de Septiembre último; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. 13310

4090

VICENTE SAN JOSÉ, *Elvira*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en la calle de Santa Ana, número 6; condenada por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 13327

4091

VILA PUENTE, *Eusebio*; hijo de José y de Manuela; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, números 43 y 45, carnicería; comparecerá el día 12 de Noviembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra el mismo. 13356

4092

VILLANUEVA VILLANUEVA, *Eleuterio*; natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 43, tercero izquierda; condenado por la ración; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13329

4093

VILLASERIL GUTIERREZ, *Leocadio*; hijo de Leocadio y de Mitagros; domiciliado últimamente en la calle del Salitre, números 22 y 24, bajo; comparecerá el día 12 de Noviembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra él y otro. 13357

SECCION DE PRISIONERA FANTASIA

ALMADEN

D. Enrique Gargantui y Rubiano, Juez de instrucción interino de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita y llama á las personas que hubieron echado en el sitio Tabla Lengua del río Valdezaque, situado frente á la estación de Chillón, en uno de

los días de la primera quincena de Septiembre último, los efectos que á continuación se detallan, así como á todo el que pueda dar noticia del hecho, á fin de que comparezca á declarar en este Juzgado sobre el referido hecho en término de tercero día. Pues así está acordado en la causa que se instruye por hallazgo de dichos efectos, con el número 78 del presente año.

#### Efectos hallados.

Una maleta, que contiene una cédula personal expedida en Valencia el 16 de Mayo del año actual á nombre de D. Augusto Cervera Melis, natural de Castilla, provincia de Alicante, casado, médico, que habita Cuarsel, número 18, cuarto segundo; unos pliegos en blanco timbrados para cartas, un paño con vainica y bordados en los extremos, una chambra pequeña con encajes para niño, un bañero, un bolsillo con bordado para niño, dos baberos con encajes blancos, un pañuelo blanco pequeño con la inicial E bordada, unas bragas de tela con cuadrillos blancos y negros, un maletín con dos cortes laterales, conteniendo dos tarjetas de visita á nombre de D. Manuel Sanchez Barriza, Médico militar, hospital de Ahucemas (Africa), con unas piedras, y dejado á la orilla una llave, una horquilla y un imperdible.

Dado en Almadén á 4 de Octubre de 1918.—El Juez, Enrique Gargantul.—P. S. M., Rogelio Zamora. JO—13182

#### CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa de Cebreceros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en causa criminal que instruyo por hurto de tres cañaleras de la propiedad de Joaquín Blasco Matos, vecino de Scillo de la Adrada, ocurrido en la noche del 21 al 22 de Agosto último, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de los mencionados semovientes, cuyas señas se insertan á continuación, poniendo á mi disposición dichos semovientes ó la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua torca de ocho años, una mula mohina de dos años y una potra torca de un año.

Dado en Cebreceros á 8 de Octubre de 1918.—El Juez, Miguel Pascual. JO—13190

#### CEUTA

D. Fernando García Barsala, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ceuta.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, que, entre otros, comprende los particulares siguientes:

**Sentencia.**—En Ceuta, á 21 de Septiembre de 1918, el Sr. D. Federico Parera y Abello, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por D. Honorio Alberdi García, representado por el Procurador don Juan Morejón contra D. Antonio Inglada y Bernardi, declarado en rebeldía, sobre liquidación de cuentas y adjudicación de bienes de la sociedad Inglada y Alberdi; Abello que debe declarar y declarar haber lugar á aprobar la liquidación de la sociedad regular colectiva Inglada y Alberdi, representada por D. Honorio Alberdi, así como la adjudicación de bienes hecha

en su consecuencia; que asimismo debo declarar y declarar haber lugar á reconocer al demandante D. Honorio Alberdi, como adjudicatario del derecho de usufructo sobre la mitad de la parcela número 153, sita en el campo exterior de esta ciudad y del de propiedad sobre los edificios construidos en la misma, así como del crédito de la referida Sociedad contra el arrendatario de la casa fábrica don Mezzhem J. Coriat Bandaham por las rentas vencidas y no pagadas, y por los fondos en metálico existentes en caja hasta completar su haber de 24 267 pesetas 44 céntimos, menos las 22 pesetas 16 céntimos á que se refiere la rectificación de la cuenta hecha; que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Inglada á pasar por la liquidación efectuada, y á la pérdida de todos los derechos y acciones que pudiere alegar sobre los bienes adjudicados al actor, y que asimismo debo declarar y declarar no haber lugar á lo demás solicitado, sin hacer expresa condenación de costas, y reintégrese los pliegos á que se refiere el último resultando.

Pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Parera.

**Publicación.**—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Federico Parera y Abello, Juez de primera instancia de este partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—Ceuta, 21 de Septiembre de 1918.—Fernando García Barsala.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Inglada, expido el presente en Ceuta á 27 de Septiembre de 1918.—Licenciado Fernando García Barsala. X—2145

#### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 5 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Daverio Henrici y Compañía contra D. Lucinio de Castro Robles, sobre pago de pesetas, se sacan á subasta por tercera vez, y término de veinte días, los bienes siguientes:

Un corral con su pajar, sito en el casco de la villa de Valderas, partido de Valencia de Don Juan al Mirador, cuya extensión superficial se ignora; linda: por la derecha y espalda, con corral, aprisco de D. Eáster García Collantes, y por la izquierda, con la cuesta del Mirador.

La mitad de una tierra en el término de Valderas á la Vega del Gramijillo; hace 27 áreas 77 centáreas; linda: al Oriente y Mediodía, con tierra de herederos de D. Ciriano Vázquez; Poniente, camino de la Bañera, y al Norte, con la partida de Pablo García.

Una casa en el casco de la villa de Valderas, calle de Alonso Castrillo, carece de número, su extensión superficial se ignora; linda: por la derecha, entrando, con casa de Evaristo Casguezera; por la izquierda, con calle de los Castrillos, y por la espalda, con casa de herederos de Angel Pérez.

Un edificio destinado á fábrica de harinas, compuesto de planta baja y alta, en el casco de la villa de Valderas á la carretera de Benavente, se ignora su medida superficial, y en la cual se halla instalada una linja belga gran modelo, dos cercederos usuales, con más los elevadores de conducción de trigos y harinas y los accesorios necesarios para la instalación del molino, y un motor de la casa

Crosley, de tipo industrial, con sus gasógenos correspondientes, adherido á la fábrica, cuyo edificio linda: por la derecha, casa y corral de Lucio Soto; izquierda, con panera de los Sres. Fustel y Lozano; espalda, con tejera del mismo dueño y carretera que va á Villalra.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Castaños, número 1, el día 18 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, previniéndose á los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen á esta tercera subasta sin sujeción á tipo alguno, habiendo de cumplirse, en su caso, lo prevenido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma de 2.287.50 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

3.º Que las expresadas fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por no estar inscriptos á nombre del deudor, entendiéndose que el rematante ha de inscribirlos en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 163 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1918. F. Gil—El Secretario, Antonio Aguilar. X—2144

#### SANTA FE

D. Luis Nazario Ortiz Morata, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la del que refrenda, se ha seguido expediente á instancia de D.ª Julia Vilches Vega, para declarar la ausencia de su esposo D. Enrique Jiménez García, que desde hace más de cinco años se ignora su paradero, habiéndose dictado auto en este día, de acuerdo con lo interesado, puesto que se ha probado la ausencia de aquél de su domicilio en esta ciudad, y se llama al mismo así como á las personas que tengan derecho á representarle, las que en el plazo de seis meses justificuen citado derecho, haciéndose constar que el Jiménez no dejó bienes algunos.

Santa Fe, 30 de Septiembre de 1918.—Luis Nazario Ortiz.—El Secretario judicial, Francisco Megías. X—2150

#### SEVILLA MAGDALENA

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, por ante mí á instancia de don Manuel Jiménez Rionda, contra D. Diego Parejo Varo y otros, sobre prescripción de censos, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza, primer resultando y parte dispositiva que, á la letra, dicen así:

En la ciudad de Sevilla, á 19 de Septiembre de 1918. El Sr. D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de la misma y su partido, vistos estos autos declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una como demandante D. Manuel Jiménez Rionda, del comercio y vecino de México, representado por el Procurador D. José Lecaroz Barrera y defendido por el Letrado D. José Monge Bernal, y de la otra, como demandados el Excmo. y Rvmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, el Superior del Monasterio de San Benito, de esta ciudad; el señor Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Patriarcal, D. José Jiménez, D.ª Catalina Oliva, la señora viuda de D. José Jiménez, D. Antonio Colón, D. Diego Parejo y Varo, D. Tomás de la

Calzada Rodríguez, D. Manuel González Montes, y D. Eduardo, D. Diego, D. Fernando Jiménez Frade ó sus representantes legítimos y el Ministerio Fiscal por los menores, ausentes ó incapacitados, todos declarados en rebeldía, sobre prescripción de los censos, cargas y gravámenes, constituidos en la finca, que después se describirá; y

Resultando que el Procurador D. José Lecaroz Barrera, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Jiménez Rienda, presentó escrito, formulando demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, contra el Emamo, y Rmo. Sacerdote Cardenal Arzobispo de Sevilla, el Superior del Monasterio de San Benito de esta ciudad, el señor Deza y Cabildo de esta Santa Iglesia Patriarcal, D. José Jiménez, á D. Francisco Jiménez Bocanegra, D.<sup>a</sup> Catalina Oliva, la señora viuda de D. José Jiménez, D. Antonio Colón, don Diego Parejo y Varo, D. Tomás de la Calzada Rodríguez, D. Manuel González Monte y D. Eduardo, D. Diego y D. Fernando Jiménez Frade ó sus representantes legítimos y el Ministerio Fiscal por los menores, ausentes ó incapacitados, con la súplica de que se dictase sentencia, condenando á los mismos á que se presten á reconocer, reconozcan y declaren que han prescrito los censos, cargas y gravámenes constituidos en la finca descrita en el hecho primero de la demanda á favor de cada uno de los demandados en el orden que se oían en dicho hecho, mostrando su conformidad de que no tienen derecho á percibir cantidad alguna; y si no comparecieran, el Juzgado hiciera tales declaraciones, ordenando expedir mandamiento á los Registradores de esta ciudad, para cancelar las que no estuvieran por Ministerio de la ley, condenando en costas al que se opusiere, exponiendo para ello, además de los fundamentos de Derecho, que estimó representados los hechos siguientes:

1.<sup>o</sup> Que á D. Juan Jiménez Martínez perteneció en plena propiedad una casa, sita en la ciudad de Sevilla, marcada primeramente con los números 12 y 13 antiguos de la Alcantarilla de las Madefas; luego, con el número 13 moderno de la Calzada de la Cruz de la Campo, con el número 27 novísimo de la calle Oriente, y en la actualidad el número 35 de la calle Oriente con vista al campo de los Mártires, número 8, accesorio á la que le corresponde en propiedad una paja de agua de pie de la que viene de los Montes de Alcalá por los caños llamados de Carmona; que la figura de la repetida finca es la de un polígono irregular de 13 lados, que medidos con inclusión del grueso de las paredes medianeras, contiene un área de 6533 metros cuadrados 49 centímetros, y siendo sus linderos como siguen: por el derecho de su entrada, linda con el número 29 de la misma calle; por la izquierda, con accesorio de la casa número 25, y por el fondo ó espalda, con el campo de los Mártires, al que tiene puerta de salida, y por este lado linda por la derecha, con la casa número 6, y por la izquierda, con la casa número 8; que correspondió á este señor por título de compraventa y adjudicación en parte de pago, según escritura otorgada en esta capital á 27 de Septiembre de 1875 ante el Notario D. Joaquín Ruiz Cortegana, según la inscripción 5.<sup>a</sup>, finca número 755 duplicado, folio 14 del tomo 605 del Registro único, libro 302 de este Ayuntamiento.

2.<sup>o</sup> Que el Sr. Jiménez Martínez falleció en la ciudad de Méjico el día 11 de Octubre de 1893, sin haber otorgado dis-

posición testamentaria, y previo escrito presentado por su viuda D.<sup>a</sup> Dolores Rienda, en fecha 16 de Enero de 1894, el Juzgado dió por radicado el intestado y mandó se recibiera la información del caso, y siguiendo los trámites establecidos en el país donde había ocurrido el fallecimiento, se adjudicó á D.<sup>a</sup> Dolores Rienda por ganancias y un pago de su haber hereditario como heredera en su título y única heredera de su marido en la finca ó inmueble descrito en el hecho anterior.

3.<sup>o</sup> Que D.<sup>a</sup> Dolores Rienda falleció el día 30 de Junio de 1912 bajo testamento, fecha 11 de Enero de 1911, en cuya cláusula 5.<sup>a</sup> instituyó por sus únicos herederos á sus hijos Enrique y Manuel, á Manuel de todos sus bienes muebles e inmuebles y de todo lo que existe en la casa habitación y de las dos terceras partes de la casa que poseía en Sevilla en la calle Oriente, y la otra tercera parte de la casa á su hijo Enrique, reconociéndose y declarándose asimismo no sé á conocer como albacea de esta sucesión al señor D. Manuel Jiménez Rienda con todas las facultades y obligaciones inherentes á su cargo.

4.<sup>o</sup> Que por escritura fecha 24 de Agosto de 1913, otorgada ante D. Bernardo Cornejo, Notario de Méjico, el señor D. Enrique Jiménez Rienda cesó en favor de su hermano D. Manuel los derechos que suso heredero le correspondían en la sucesión de D.<sup>a</sup> Dolores Rienda, viuda de Jiménez, en la propiedad de una tercera parte de la casa situada en Sevilla, calle Oriente, y para cobrar y hacer suyas las rentas de esa casa.

5.<sup>o</sup> Que los anteriores hechos constan de manera auténtica en los documentos que acompañaba, que son dos testamentos: el uno de la escritura de adjudicación otorgada por el Licenciado D. Agustín Ancozaga, Jefe cuarto de la Civil de la capital de Méjico, á favor de la señora D.<sup>a</sup> Dolores Rienda, viuda de Jiménez, y el otro de la escritura de adjudicación de la testamentaria de la Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Rienda, viuda de Jiménez, expedidas ambas por el Notario de la ciudad de Méjico, D. Bernardo Cornejo, el primero con fecha 3 de Noviembre de 1894 y el segundo con fecha 26 de Diciembre de 1913; que tanto en el uno como en el otro documento constaban testimoniados los particulares necesarios é indispensables para justificar con toda exactitud la certeza de los hechos que sirven de base á la sucesión, así como el trámite ó procedimiento seguido para llegar á la declaración, reconocimiento y adjudicación de los bienes hereditarios á favor del demandante.

6.<sup>o</sup> Que el demandante había abonado en las oficinas liquidadoras del Impuesto de Derechos reales de esta ciudad aquellos que le corresponde pagar por transmisión de los bienes á su favor y con arreglo á los documentos acompañados.

7.<sup>o</sup> Que sobre esta finca pesan dos censos, uno de 100 reales al año á favor de la Hermandad Sacramental del Salvador de esta ciudad y el otro de ocho reales 25 maravedises al año á favor del Monasterio de San Benito, que consta al folio 197 del libro 12 de fincas urbanas del antiguo Registro.

8.<sup>o</sup> Que asimismo pesa sobre la finca referida los gravámenes que se expresarán en los hechos sucesivos. Una hipoteca impuesta por D. Diego Jiménez Martínez, á favor de D. José Jiménez, reconociendo por herencia en D. Francisco Jiménez Bocanegra por la suma de 120.000 reales, según escritura otorgada en esta ciudad en 6 de Marzo de 1893 ante el Escribano público D. Antonio Santana Matos, teniendo la obligación de pagar su cumplimiento el plazo de diez años, con el resaca al folio 197 del libro 12 de fincas urbanas de esta capital, y lleva fecha 3 de Mayo de 1890, que consta en el antiguo Contador de Herencias.

9.<sup>o</sup> Que según otro asiento, fecha 19 de Mayo de 1893, hecho al folio 198 del libro 12 está gravada con otra hipoteca impuesta por D. Diego Jiménez á favor de D.<sup>a</sup> Catalina Oliva por la suma de 100.000 reales, según escritura pública otorgada en esta ciudad á 20 de Enero de 1893 ante el Escribano público D. José Sánchez Quesada, teniendo la obligación el plazo de un año; según nota extendida en el mismo folio, este crédito fue cedido á D. Juan Jiménez, padre del demandante, en 12 de Junio de 1891.

10. Que según otro asiento, fecha 11 de Marzo de 1893, hecho al folio 59 del libro 18 de urbana de esta capital, está gravada con otra hipoteca constituida por D. Diego Jiménez á favor de la casa de comercio titulada señora viuda de D. José Jiménez, hoy D. Francisco Jiménez Bocanegra, por 85.520 reales, según escritura otorgada á 25 de Febrero de 1893 ante el Escribano público de esta ciudad D. Antonio Santana Matos, que vendió el 31 de Diciembre de 1891.

11. Que según otro asiento, fecha 11 de Octubre de 1893, hecho al folio 806 del libro 17 de igual clase, esta finca está gravada con otra hipoteca constituida por D. Diego Jiménez en favor de Sacerdote Harrison y Compañía de Londres, por 100.000 reales, y en favor de D. Fernando Heredia por 100.000 reales. Según otros asientos hechos á continuación del antes citado D. Fernando Heredia, cesó á los Sres. Reznysynki y Jover 125.500 reales de los 100.000, importe del préstamo á su favor, y posteriormente el mismo D. Fernando Heredia, en unión de los señores Reznysynki y Jover y Sacerdote Harrison y Compañía de Londres, cedieron á D. Antonio Colón todos sus créditos, que importaban 200.000 reales. La escritura de constitución de hipoteca fue constituida en 25 de Febrero de 1893 y vendida el 31 de Diciembre de 1894; y la escritura cesión lleva fecha 11 de Septiembre de 1893 ante D. Ignacio de Amosostegui, y vendida el 11 de Octubre de 1898; que según escritura de 27 de Septiembre de 1875, otorgada ante el Notario D. José Ruiz de Cortegana, según la inscripción 6.<sup>a</sup>, folio 18 del tomo 605, libro 301 de este Ayuntamiento, cesó á D. Juan Jiménez Martínez la hipoteca por 100.000 reales, constituida por D. Diego Jiménez, á favor de los Sres. Sacerdote Harrison y Compañía de Londres, que afecta á dicha finca y resultaba de uno de los asientos citados en dicha inscripción y que siendo cancelada la obligación cesó.

12. Que según otro asiento, fecha 16 de Abril de 1908, extendido al folio 306 del libro 24, está gravada con una hipoteca para segunda del arrendo registrado al folio 291 del libro 5.<sup>o</sup> de fincas urbanas de Sevilla, según escritura otorgada en 16 de Abril de 1898; que D.<sup>a</sup> Carmen Frades, como a poderada de su marido D. Diego Jiménez, dió en arrendamiento los tres almorraves de aceite y cinco almorraves de otra cosa, por tiempo de cinco años, que se celebró en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1898 y terminó con 1.<sup>o</sup> de Abril de 1903, ante D. Antonio Colón.

13. Que según expresa el certificado del Registro de la Propiedad, además de un asunto hecho al folio 195 del libro 72

de fincas urbanas de esta ciudad, está gravada con una hipoteca para segunda del arrendo registrado al folio 291 del libro 5.<sup>o</sup> de fincas urbanas de Sevilla, según escritura otorgada en 16 de Abril de 1898; que D.<sup>a</sup> Carmen Frades, como a poderada de su marido D. Diego Jiménez, dió en arrendamiento los tres almorraves de aceite y cinco almorraves de otra cosa, por tiempo de cinco años, que se celebró en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1898 y terminó con 1.<sup>o</sup> de Abril de 1903, ante D. Antonio Colón.

14. Que según expresa el certificado del Registro de la Propiedad, además de un asunto hecho al folio 195 del libro 72

de fincas urbanas de esta ciudad, está gravada con una hipoteca para segunda del arrendo registrado al folio 291 del libro 5.<sup>o</sup> de fincas urbanas de Sevilla, según escritura otorgada en 16 de Abril de 1898; que D.<sup>a</sup> Carmen Frades, como a poderada de su marido D. Diego Jiménez, dió en arrendamiento los tres almorraves de aceite y cinco almorraves de otra cosa, por tiempo de cinco años, que se celebró en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1898 y terminó con 1.<sup>o</sup> de Abril de 1903, ante D. Antonio Colón.

15. Que según expresa el certificado del Registro de la Propiedad, además de un asunto hecho al folio 195 del libro 72

de la antigua Contaduría de Hipotecas, aparece gravada con un tributo de 2.068 reales 12 maravedises anuales en favor de los Ilustrísimos señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Patriarcal de esta ciudad, como administradores de los bienes y rentas pertenecientes a la testamentaría del Canónigo D. Pedro José de Campos, una casa conocida por la de Toribio, extramuros en la Calzada de la Cruz del Campo, frente a los cañes de Carrióna.

14. D. Juan Jiménez Martínez dió en arrendamiento a D. Diego Parejo y Varo los siete almacenes de aceite que existen en el edificio antes expresado, por tiempo de tres años, que finalizarían en Octubre de 1841, por la renta anual de 1.000 pesetas, en virtud de escritura de 14 de Noviembre de 1838, ante el Notario don Isidoro Calderón, según la inscripción 8.ª, folio 21 vuelto, del tomo 605, libro 302, del Ayuntamiento de esta ciudad.

15. Que D. Juan Jiménez Martínez gravó dicha casa con una hipoteca a favor de D. Tomás de la Calzada y Rodríguez, por 75.000 pesetas de principal, con interés de 6 por 100 anual anticipado, y por 2.000 pesetas para costas y gastos, por escritura de 23 de Febrero de 1880, ante el Notario D. Ricardo Sánchez de Niava y Gómez, según la inscripción 9.ª, folio 25 vuelto, del mismo tomo 605, del Archivo, libro 302, del Ayuntamiento de esta ciudad, con el plazo de un año.

16. Que D. Juan Jiménez Martínez dió en arrendamiento el solar de dicha finca, con toda la parte sin labrar de la misma, que abarca unos 2.600 metros, poco más ó menos, a D. Manuel González Montes, por tiempo de ocho años forzosa y cuatro voluntarios, en precio y renta de tres pesetas 50 céntimos diarios, por escritura de 19 de Febrero de 1886, ante el Notario D. Antonio María de Castro, según la inscripción 11, folio 55 vuelto, del tomo 605, libro 302, del Ayuntamiento de esta ciudad.

17. Que razón se desprende del certificado, resultaba que el crédito de 187.926 reales con cinco y dos quintos maravedises, en concepto de dote de D.ª María del Carmen Frade, se practicó por don Diego Jiménez Frade, que resultaba del expediente, folio 400, del libro 13 de fincas urbanas en el libro Realero, fue inscrito a nombre de D. Eduardo, D. Diego y don Fernando Jiménez Frade, según la inscripción 2.ª, folio 55 del tomo 193, en virtud de mandamiento del Juez del distrito de San Vicente y Escribanía de don José Luis Guerra, fecha 31 de Julio de 1877.

Que D. Eduardo Jiménez Frade cedió a D. Juan Jiménez Martínez la tercera parte de dicho crédito por escritura de 23 de Julio de 1875, ante el Notario don Joaquín Ruiz de Cortigana, según la inscripción tercera, folio 10 vuelto del tomo 605, libro 302, del Ayuntamiento de esta ciudad; que D. Juan Jiménez Martínez hipotecó dicha finca en garantía de la obligación de satisfacer a D. Fernando Jiménez Frade 8.000 pesetas, en que se transigió la parte que éste representaba en los 187.926 reales con cinco y dos quintos maravedises de la dote de su madre D.ª María del Carmen Frade, cuya hipoteca, que se constituyó por la inscripción séptima, folio 18, del tomo 605 se canceló, respecto a dichas 8.000 pesetas, por la escritura de 14 de Junio de 1883, ante el Notario D. Ricardo Sán-

chez de Niava, según la inscripción 10, folio 26, del mismo tomo.

18. Que todo lo que habían relacionado de las cargas y gravámenes que parecen pesar sobre la finca descrita en el hecho 1.º, constaban en el certificado expedido por el Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía y el del Norte, cuyo documento acompañaban, y haciendo, en resumen de lo consignado anteriormente para obtener una mayor sencillez en la expresión y una orientación más segura en lo que se resolviera definitivamente, hacer constar que las cargas seguidas, de cuya extensión y cancelación se trataba, estaban constituidas:

A. Ciento noventa reales a favor de la Hermandad Sacramental del Salvador, de Sevilla, que representa el señor Arzobispo de esta Diócesis;

B. Otro de ocho reales 28 maravedises al año al Monasterio de San Benito, que representa su Superior, ó el que hoy pueda ostentar sus derechos;

C. Una hipoteca de 120.000 reales, a favor de D. José Jiménez, fecha 9 de Mayo de 1856, con un plazo de dos años, hoy D. Francisco Jiménez Bocanegra.

D. Hipoteca a favor de D.ª Catalina Olloa, por la suma de 120.000 reales, fecha 1.º de Febrero de 1853, con el plazo de un año, y que fué cedida a D. Juan Jiménez en 12 de Junio de 1861;

E. Otra hipoteca, a favor de la viuda de D. José Jiménez, por la suma de 85.812 reales, fecha 25 de Febrero de 1853, que venció en 31 de Diciembre de 1854, hoy D. Francisco Jiménez Bocanegra;

F. Hipoteca de 100.000 reales, a favor de la casa Sadder Harrison y Compañía, de Londres. Esta casa cedió el crédito a D. Antonio Colón, y más tarde, D. Antonio Colón lo cedió a D. Juan Jiménez Martínez por escritura de 27 de Septiembre de 1875, quedando cancelada esta obligación;

G. Se constituyó otra hipoteca a favor de D. Fernando Heredia, por 160.000 reales; más tarde fué cedida a D. Antonio Colón;

H. Arrendamiento por D. Antonio Colón de esta casa en 1.º de Abril de 1853, y plazo de ocho años;

I. Tributo de 2.068 reales 12 maravedises anuales, a favor del Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Patriarcal de esta ciudad;

J. Arrendamiento por D. Diego Parejo y Varo, por tiempo de tres años, que finalizan en Octubre de 1841;

K. Hipoteca a favor de D. Tomás de la Calzada Rodríguez, por 75.000 pesetas, según escritura del 23 de Febrero de 1880;

L. Arrendamiento por D. Manuel González Montes, por ocho años, según escritura de 15 de Febrero de 1886;

M. D. Eduardo, D. Diego y D. Fernando Jiménez Frade por hipoteca de 14 de Junio de 1883.

19. Que habían expuesto de una manera clara y sencilla en qué forma y de qué manera se hallaban constituidos estos gravámenes, y advertían que había sido frente única de la descripción los certificados del Registro de la Propiedad, únicos documentos que a este efecto poseían;

«Fallo que debo declarar y declaro la prescripción de los censos, cargas y gravámenes constituidos en la casa calle Oriente, número 35 actual, con vista al Campo de los Mártires, número 8 accesorio, descrita en el hecho primero de la

demanda, y cuyos censos, cargas y gravámenes se consignar en los hechos 7.º al 17, ambos inclusive, que aparecen inscriptos a favor de los demandados, a los que condono a estar y pasar por esta declaración, mandando luego que sea firme esta sentencia expedir mandamiento por duplicado a los Registradores de la Propiedad de esta ciudad para que cancelen aquellos censos y gravámenes y que no estuvieren cancelados por ministerio de la Ley.

»Y por esta mi sentencia, que se notificará por la rebeldía de los demandados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, insertando en la cédula que al efecto se expida los hechos en que se describen la finca y los censos, cargas y gravámenes, cuya prescripción se ha decretado, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de Zúñiga.»

Dicha sentencia fué pronunciada en el mismo día de su fecha.

Y para notificar a los demandados, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla, 3 de Octubre de 1918. X—2146

#### MADRID—MATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, por virtud de repartimiento, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D.ª María Avial y Peña, a quien representa el Procurador D. Carlos de Santiago, contra los herederos de D. Juan Wenzel, sobre que se declare ser de su propiedad un depósito de 7.000 pesetas, constituido en el Banco de España, en los cuales autos, y por providencia de 7 de Agosto último, se admitió la demanda deducida por dicho Procurador, y de ella se sentenció traslado a los demandados, herederos de D. Juan Wenzel, a quienes se emplazaría para que dentro de nueve días, improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y como quiera que son desconocidos dichos demandados, herederos de don Juan Wenzel, y que se ignoran, por tanto, cuál sea su paradero, se practicó el emplazamiento, acordado por medio de cédula que se fijó en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, y se publicó además en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, correspondientes al 3 del corriente mes.

Y como ha transcurrido el plazo fijado sin que los demandados hayan comparecido, a solicitud de la parte actora y mediante el acuse de rebeldía que ha hecho, se ha acordado en providencia de hoy hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan dichos demandados el término de cinco días.

En su virtud, yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado, emplazo con la repetida demanda a los mencionados herederos de D. Juan Wenzel con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Francisco de Paula Rives. X—2147